PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO POR EL QUE SE REGULAN LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO Y GARANTÍAS DE ATENCIÓN SANITARIA DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA

José Manuel Baltar, en mi condición de presidente de la **ALIANZA DE LA SANIDAD PRIVADA ESPAÑOLA (ASPE)**, con NIF G28894806 y domicilio en Madrid, calle Alcántara, n.º 20, comparezco ante esta Consejería de Sanidad y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que con fecha 29 de septiembre de 2026 se abrió el trámite de consulta pública previa al inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto del Consejo por el que se regulan la autorización, registro y garantías de atención sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios en la Comunidad Valenciana.

Que, dentro del plazo concedido, ASPE formula las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA. - Sobre ASPE.

ASPE es la patronal de la sanidad privada en España y el principal referente institucional del sector. La organización representa a más de 850 entidades sanitarias, entre hospitales, clínicas, centros especializados y laboratorios de análisis clínicos, y agrupa a más del 80 % del sector hospitalario privado del país.

Forman parte de ASPE las asociaciones territoriales de Andalucía, Cataluña, Comunidad de Madrid, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, Murcia y País Vasco, lo que refuerza su capilaridad territorial y su representatividad en todo el ámbito nacional.

ÚNICA. - Impugnación del Real Decreto 239/2026 y sus posibles consecuencias para la adaptación de la normativa autonómica.

ASPE comparte la necesidad de actualizar la normativa autonómica sobre autorización, registro y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios, con el fin de disponer de un marco claro, coherente y adaptado a la realidad asistencial.

Sin embargo, la consulta pública previa identifica como uno de los objetivos de la iniciativa la adaptación de la regulación autonómica al Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y, en particular, la incorporación de las garantías y actualizaciones introducidas por el Real Decreto 239/2026, de 25 de marzo.

En relación con este objetivo, ASPE considera necesario poner en conocimiento de esta Consejería que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 239/2026, solicitando su declaración de nulidad de pleno derecho. El procedimiento principal se tramita ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con el n.º 175/2026.

Uno de los motivos centrales de la impugnación es que el Real Decreto 239/2026 incorpora un nuevo artículo 7 al Real Decreto 1277/2003, que obliga a los centros a garantizar, durante todo el tiempo que estén en funcionamiento, que la atención sanitaria sea prestada por profesionales sanitarios con la titulación oficial y las competencias y habilidades profesionales adecuadas a la asistencia que se presta, conforme a las definiciones de cada oferta asistencial incluidas en el anexo II y de acuerdo con el ámbito y las competencias establecidos en el programa oficial de su especialidad, en caso de existir. A juicio de ASPE, esta regulación delimita competencias profesionales por vía reglamentaria sin habilitación legal suficiente, excediendo el ámbito de la autorización de centros sanitarios y afectando a materias reservadas a la ley.

Desde esta misma perspectiva, la incorporación de exigencias equivalentes al futuro decreto autonómico podría suscitar objeciones jurídicas similares y dar lugar a su impugnación, circunstancia que se considera conveniente valorar durante su elaboración.

Asimismo, el Real Decreto 239/2026 también ha sido recurrido por otras entidades, entre ellas la Sociedad Española de Cirugía Estética, la Sociedad Española de Cirujanos Plásticos y Estéticos con Formación Extracomunitaria, la Asociación de Médicos Cubanos en España, la Asociación de Médicos Venezolanos en España, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.

Sin perjuicio de que la mera interposición de estos recursos no suspende por sí misma la vigencia ni la aplicación de la disposición, su impugnación constituye una circunstancia relevante para valorar la oportunidad y el contenido de la adaptación autonómica propuesta.

En particular, una eventual anulación total o parcial del Real Decreto 239/2026 podría hacer necesaria la revisión de aquellos preceptos de la futura norma autonómica que reproduzcan o desarrollen las disposiciones estatales anuladas. Esta situación podría generar incertidumbre sobre los requisitos aplicables a los centros sanitarios y exigir nuevas actuaciones de adaptación, tanto por parte de la Administración como de los propios centros.

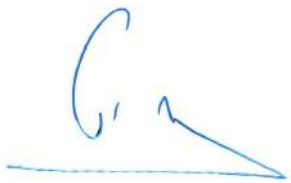
Por este motivo, ASPE solicita que esta circunstancia sea tenida en cuenta durante la elaboración y tramitación del proyecto y, especialmente, antes de su aprobación, valorando las resoluciones judiciales que se dicten y sus efectos sobre las previsiones que se pretenda incorporar.

Esta solicitud se formula sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal que resulte aplicable en cada momento y de las actuaciones de actualización y simplificación del marco autonómico que puedan desarrollarse con independencia de las disposiciones impugnadas.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito dentro del plazo concedido y por formuladas las anteriores alegaciones en el trámite de consulta pública previa al proyecto de Decreto del Consejo por el que se regulan la autorización, registro y garantías de atención sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios en la Comunidad Valenciana.

En Madrid, a 14 de octubre de 2026.



José Manuel Baltar
Presidente de ASPE